

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1415.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guipúzcoa, José Marcadall Guilla, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 23 de Junio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

#### Media filiacion.

Hijo de Ramon y de Antonia, natural de la Garriga, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo; estatura un metro 585 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba naciente; edad 21 años.

Núm. 1416.

#### Beneficencia.

##### CIRCULAR.

La Junta de Patronos del hospital hidrológico de Carlos III, establecido en Trillo (Guadalajara) publica con fecha 18 del pasado Mayo la circular que dice así:

«Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio al 15 de Setiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el

Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo para evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fuere la voluntad del régio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres, la Comisión ejecutiva de la Junta de Patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874 y Real orden de 26 de Julio de 1882, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo espediente, que ha de ser presentado ante el Médico Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó de cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con que cantidad.

A continuacion de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún

Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de pobreza y hallarse como tal asistido en el Establecimiento.

4.º Los asilados en las Casas de Misericordia, inclusas, hospicios ó establecimientos subvencionados por el Estado, la provincia ó el municipio, que para este caso no gozan legalmente el carácter de pobres de solemnidad, disfrutarán sin embargo de la asistencia del Hospital, pero abonando los mencionados establecimientos por la alimentación y uso de las aguas y baños, la cantidad de *dos pesetas por cada estancia* que en él hicieran.

5.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquellos, designe el día que corresponde su ingreso, y cuanto al servicio facultativo y estancias de los citados bañistas sea pertinente.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento, recomendando al propio tiempo á las autoridades y funcionarios encargados de expedir las certificaciones de referencia, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los individuos que han de recibirse en dicho Hospital, evitando de esta manera la subsiguiente responsabilidad criminal á que se hacen acreedores si de la comprobacion practicada apareciesen inexactos los datos suministrados.

Tarragona 25 de Junio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1417.

#### Seccion de Fomento.

Don Ramon Larroca, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Francisco Salvany, vecino de Tarragona, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Paladella», al sitio del Barranco grande, término municipal de Constantí y Selva y tierras de dominio público; que linda al N. con la prolongacion aguas arriba de la Riera de la Sirenas, al S. con la prolongacion aguas abajo del Barranco grande ó de las Puntas, al E. con las propiedades de Salvador Sanz, Pablo Sugrañes, Salvador Sugrañes, José Olivé, José Badía, José M.ª Borrás, camino de Reus á Valls, José Ardevol, Francisco Figuerola, Ventura Batallé é Hipólito Dirigais, y al O. con las de Francisco Morme, herederos Gaspar Fort, Felipe Font, Domingo Casas, Manuel Monseny, Jaime Barberá, José Barnís, Tomás Sagalá, camino de Reus á Valls, Miguel Arbolí, Pedro Marca y José Marca, desea adquirir una concesion minera de aguas subterráneas; verifica la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de un pozo de la antigua mina Paladella, situado en el cauce del Barranco grande ó de las Puntas á unos 8 metros aguas abajo del puente con que la carretera de Reus á Alcover salva el citado barranco, y desde él se medirán, siguiendo siempre aguas arriba el eje del repetido barranco y el de la Riera de la Sirenas 1.400 metros; levantando luego perpendiculares en los puntos donde forman ángulos los citados ejes á uno y otro lado de las mismas hasta encontrar las orillas y uniendo entre sí los extremos de estas perpendiculares se tendrá cerrado el perímetro de las cinco pertenencias que solicita.

Admitida por mi decreto de 20 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publi-

cacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 23 de Junio de 1883.—  
Ramon Larroca.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1418.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### *Estancos.—Anuncio.*

Debiendo proveerse en propiedad los estancos de los pueblos de Roda de Bará, Senant, Morell 2.º, Figuera, Arbolí y Vilaplana, y el núm. 16 de la ciudad de Reus en personas que reunan los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y órdenes de 21 de Febrero de 1879 y 13 de Abril último, se anuncian al público las cuatro vacantes para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios, y los cuales se proveerán trascurridos los quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 22 de Junio de 1883.—  
El Administrador de Contribuciones y Rentas.—P. S.—Alejandro Lázaro.

Núm. 1419.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### *Negociado de Propiedades.*

Doña Antonia de Oviedo y Shontell, Doña Dolores García de Segovía, Doña Marta Valls y Bufurull y Doña Teodora Grau y Huguet, residentes respectivamente en Madrid, Tarragona, Tortosa y Orense, han solicitado como parcela en esta Administracion un edificio ruinoso, propiedad del Estado, situado en la calle del Portal del Carro de esta capital, lindante con propiedad de las recurrentes.

Lo que, con arreglo á la Ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instruccion para su cumplimiento de 20 de Marzo de 1865, se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 23 de Junio de 1883.—  
El Administrador, Joaquin Avello.

Núm. 1420.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Falsét

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los relacionados contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Falsét 22 de Junio de 1883.—El  
Alcalde, José Mas.

Núm. 1421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rodoñá.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo en pública subasta de los derechos del matadero de las reses de ganado lanar y vacuno para el próximo año económico de 1883 á 84, bajo el tipo de 200 pesetas. Se celebrará la subasta el día 29 del actual, de diez á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Rodoñá 22 de Junio de 1883.—El  
Alcalde, Ramon Coll Collet.

*Extracto de las sesiones del Excmo.  
Ayuntamiento de la ciudad de TORTOSA durante el mes de Mayo último.*

Día 7 de Mayo.—En audiencia pública compareció el ministrante del Hospital civil de esta ciudad exhibiendo un libramiento por 55 pesetas 49 céntimos, expedido en 9 de Abril último, y una cuenta que asciende á 76 pesetas 15 céntimos por los artículos suministrados á los enfermos de dicho establecimiento, manifestando además que se están debiendo 55 pesetas por una caja de instrumentos de cirugía adquirida para el mismo establecimiento. El Ayuntamiento acordó: Que con respecto al libramiento exhibido y cuenta presentada, que se pague con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto, pero con referencia á las 50 pesetas de la caja de instrumentos de cirugía, que pase á la Comision para que emita dictámen.

Se acordó el pago de 109 pesetas 56 céntimos para atender á la manutencion de las caballerías destinadas al servicio de los paseos públicos.

Se acordó tambien el pago de una cuenta presentada por D. Luis Bernis, de los impresos y demás gastos de escritorio para la Secretaría del Municipio.

A propuesta del Sr. Presidente se hizo la distribucion para la inversion de los fondos recaudados durante el mes de Abril.

A instancia de parte se acordó se inscriba en el amillaramiento una finca de propiedad de José Gas Berrera, y que al mismo se le libre certificacion.

Dada cuenta al Ayuntamiento del

— 2 —

dictámen emitido por la Comision del cementerio en la instancia de Rafael Caballé sobre el abono de una mesa para las autopsias en el cementerio de San Lázaro, se llamó á la vista el presupuesto y pliego de condiciones de las obras en el referido cementerio, con el fin de mejor acordar.

El Sr. Presidente exhibió á la Corporacion municipal una carta de la «Agencia internacional de Banca,» establecida en París, haciéndose proposiciones con el fin de introducir grandes mejoras en esta poblacion. Enterados, se acordó: Que se suministren los datos necesarios al Director de la referida Agencia por si fuese conveniente aceptar las condiciones que se proponen.

A una instancia de José Picart Favá para que se le admita el pastoreo de 30 cabezas ganado cabrío en los montes municipales de esta ciudad, previa tasacion, se acordó pase á la Comision de montes para que emita dictámen.

Enterados del expediente incochado á instancia de Tomás Estrampes y Navarro en justificacion de su hijo en sentido legal y para los efectos de la ley de reemplazos de padres pobres sexagenarios á quien mantiene, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, se le declaró exceptuado del servicio activo como comprendido en el párrafo 1.º del art. 92 de la ley.

Enterados del contenido de los últimos *Boletines oficiales* de la provincia por los que han venido en conocimiento de que á esta poblacion le han correspondido 64.132 pesetas 18 céntimos por contingente provincial para el ejercicio del año 1883-84.

Día 12.—Enterados de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal en esta ciudad, pidiendo se tome una medida para que por los artesanos que han trabajado y costeados materiales para el arreglo de aquel local, no se moleste mas con sus reclamaciones á aquel Tribunal para el cobro de lo que cada uno acredita, se acordó que pasase á la Comision respectiva.

A una instancia documentada de Pascual Mata y Arnau, solicitando la inscripcion del mismo y su familia en el padron de vecinos de este término municipal. Como se pide.

Vista una relacion nominal acompañada de algunos justificantes para que se eliminare del amillaramiento la riqueza pecuaria que la misma indica respectivamente á cada uno de los relacionados, se acordó tambien «como se pide, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta pericial sobre esta misma reclamacion, á quien deberá presentarse con oportunidad para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico 1883 á 1884.»

Examinada una cuenta presentada por el sepulturero del cementerio de San Lázaro, por gastos menores en el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importante 87 pesetas 25 céntimos, acordaron su pago.

Pasó la Comision, despues de enterarse de su contenido los señores sionantes, una instancia de Ramon Prades Sanahuja, vecino de esta ciudad.

Vista otra cuenta presentada por el abastecedor de la carne al Hospital civil de esta ciudad, 240 pesetas 90 céntimos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, acordaron que se tenga para incluirse su importante en la distribucion de fondos del corriente mes.

En virtud de varias reclamaciones, se acordó tambien el pago del consumo de agua en los cuarteles de la tropa que guarnecen esta poblacion durante el mes de Abril último.

Dióse cuenta de una comunicacion del Ilre. Sr. Gobernador civil de esta provincia transcribiendo un acuerdo de la Comision provincial, tomado en sesion del día 8 de Febrero último, para informar sobre un recurso de alzada interpuesta por D. José Gonzalez Campaña, en representacion del propietario de la fábrica del gas Don José Manzana, contra un acuerdo de este Ayuntamiento á la reclamacion de 161.630 pesetas 8 céntimos que se adeudan al mismo por el gas consumido para el alumbrado público de esta ciudad hasta 30 de Junio de 1882, despues de una detenida discusion se acordó, «pase á la Comision para que sobre lo mismo emita dictámen.»

Se acordó tambien el pago de una cuenta presentada por el Administrador de la casa-matadero público, importante 43 pesetas 50 céntimos por los gastos menores ocurridos en aquel establecimiento.

Día 14.—Reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion pública y extraordinaria, con los vecinos asociados á la propia Corporacion y Presidencia del Sr. D. Pascual Ballesté, con el objeto de acordar los medios por los cuales debía cubrirse el encabezamiento por consumos y cereales durante el próximo año económico de 1883 á 84, segun así se previene por el art. 210 de la instruccion de 31 de Diciembre de 1881, dióse lectura por el Secretario accidental de todo el capítulo 24 de la calendada instruccion que trata de los medios para cubrir los encabezamientos generales.

Usando de la palabra el asociado D. Felipe Tallada, hizo presente que en su concepto era preferible optar por la administracion municipal, deduciendo únicamente de ella el impuesto sobre el aceite de oliva.

El segundo Teniente de Alcalde D. Juan Cachot, expuso muy superficialmente los inconvenientes que consigo traía la administracion para la industria y el comercio, y luego despues, tomando la palabra el Concejal D. Enrique Carpa, propuso el repartimiento vecinal como medio mas preferente y que debía adoptarse para hacer efectivo el encabezamiento general, esplanando su razonamiento sobre los intereses de uno y otro sistema respectivamente, pero que siempre consideraba preferible el repartimiento,

puesto que este medio no oponía trabas á la industria ni al comercio.

Seguidamente usaron de la palabra varios de los señores sesionantes, quienes en pró, quienes en contra de los medios propuestos, y ultimamente rectificando el Sr. Tallada, demostró de una manera evidente que la experiencia de muchos años, ó sea desde la creacion de este impuesto, nos había hecho comprender las ventajas de la administracion sobre el repartimiento, y tanto es así, dijo, que cuantas veces se había intentado el separarse de aquella, tuvo que venirse á la misma en el año siguiente.

Por reclamacion fué declarado suficientemente discutido el asunto y se conviniera en que se procediese á la votación nominal, y hecho esto así, se acordó, por mayoría absoluta, la administracion municipal para hacer efectivo el cupo por consumos y cereales durante el próximo año económico 1883 á 84, sobre todas las especies, á excepcion de lo que corresponde sobre la del aceite de oliva, que se hará efectivo por medio del repartimiento vecinal si respectivamente no diesen resultado los encabezamientos y el arrendamiento á venta libre segun así está prevenido.

Dia 14.—Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria y con la Presidencia del Alcalde accidental Don Pascual Ballesté, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Presentáronse en audiencia pública D. Sebastian Andreu y D. Felipe Climent reclamando respectivamente cantidades como importe de materiales y jornales invertidos en el local de la Audiencia de lo criminal en esta ciudad. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que con respecto á estas reclamaciones se esté á lo acordado en la sesion ordinaria anterior, á consecuencia de la comunicacion que el Sr. Presidente pasó á esta Alcaldía con el fin de evitar las reclamaciones que en este sentido se hacian á aquel Tribunal.

En la propia forma compareció tambien D. José Alemany, recaudador de los derechos de consumos sobre la carne, haciendo presente que por el Administrador del ramo se le dejó de satisfacer la subvencion de una peseta diaria correspondiente al mes de Abril último, la cual ha venido percibiendo en este mismo sentido hasta último de Marzo pasado. Atendidas las razones expuestas por el compareciente, previa discusion, por unanimidad acordaron: que por la administracion de consumos se satisfaga al referido José Alemany, la peseta diaria como recaudador del indicado impuesto durante el mes de Abril último, y que se le vaya satisfaciendo la misma para lo sucesivo, mientras el Ayuntamiento no resuelva lo contrario.

Dia 19.—Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Ballesté, fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada.

En audiencia pública se presentó el vecino de esta ciudad Miguel Curto, implorando del Municipio el auxilio

para la lactancia de su hijo que había quedado huérfano de madre. El Ayuntamiento acordó que se le entreguen diez pesetas mensuales con cargo al capítulo correspondiente y hasta tanto que obtenga este beneficio de la Excm. Diputacion provincial.

A una reclamacion de D. Modesto Gonzalez, Secretario que ha sido de este Municipio, para que se le abone como tal su haber del mes de Marzo último, y tambien una cantidad que tenia satisfecha como gastos de Secretaría, el Ayuntamiento acordó: Que resultando pendiente de ingreso el donativo que el compareciente ofreció para mejorar el paseo del Parque, segun así es de ver en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, que se proceda á una liquidacion, y si del resultado de esta se le debe abonar alguna cantidad, que se le pague en la forma que proceda y si al contrario, que ingrese lo que reste.

Dióse cuenta de una comunicacion dirigida á esta Corporacion por el Administrador del Banco de esta ciudad reclamando cinco mil pesetas que se mandaron entregar por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último por concepto de descubiertos por consumos en la Delegacion de Hacienda de esta provincia; el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Contabilidad para que emita dictámen.

Enterados de una cuenta presentada por D. Enrique Carpa de varios artículos de pintura para el Municipio, los cuales suministró en 19 y 22 de Marzo último respectivamente, importante 35 pesetas 74 céntimos, se acordó que se tenga presente al tiempo de hacer la distribucion de fondos.

Dióse cuenta de una instancia de Juan Favá Ferreres solicitando permiso para hacer reformas en la casa número 9 de la calle del Carmen de esta ciudad, y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision respectiva para que emita dictámen.

Previo aviso, se presentó en el salon el Administrador del impuesto de consumos de este Ayuntamiento, D. José Rollan, con quien se convino el modo y forma que había de hacer los ingresos en la administracion el recaudador del Matadero. Tambien se acordó se prevenga al ex-Administrador Sr. Arias, para que no demore mas allá del lunes próximo para la rendicion de las cuentas que se le tienen reclamadas.

Enterado el Ayuntamiento del reparto hecho por la Excm. Diputacion provincial entre todos los propietarios de viñedos, para hacer frente á los gastos ocurridos ó que puedan ocurrir con motivo de la filoxera, en el que figura este término municipal con 38 pesetas 29 céntimos; se acordó se dé cumplimiento á este servicio.

Dia 21.—A instancia de José Ricart, previo informe emitido por la Comision de Montes, se concede al mismo la introduccion de 36 cabezas de ganado cabrio de su propiedad.

Miguel Barberá se personó en audiencia pública exhibiendo un libramiento expedido en 9 de Abril último,

reclamando se le abone el importe de 41 pesetas 75 céntimos. Se acordó que se tendrá presente para cuando se recauden fondos pertenecientes á lo pendiente de cobro antes de aquel dia.

D. Mariano Gendre presenta al Ayuntamiento la cuenta justificada por la adquisicion de un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que con su respectivo marco había sido ya colocado en el Salon de sesiones. Se acordó que la referida cuenta, importante 275 pesetas, se tenga presente al hacer la distribucion de fondos del presente mes.

A una instancia presentada por Don Domingo Falcó, solicitando el permiso para edificar en el terreno de su pertenencia de la plaza de Tetuan, se acordó que el recurrente presente un plano de la obra que se propone ejecutar.

A otra instancia de D.<sup>a</sup> Teresa Panisello pidiendo la inscripcion en el amillaramiento de varias fincas que le correspondieron al fallecimiento de su padre Felipe Panisello, acompañando la partida de defuncion, se acordó que cuando presente documentos bastantes que acredite á su favor la propiedad, se acordará lo procedente.

En vista del mal estado en que se encuentran la compuerta y otras obras accesorias de la acequia de desagüe que tiene á su cargo la Sociedad de Prados de la Aldea, se acordó pasar una comunicacion al Presidente de dicha Sociedad con el fin de que el sábado próximo y hora de las nueve de la noche, comparezca ante este Ayuntamiento un representante de la misma.

Se acordó tambien la comparecencia del ex-Depositario D. Eusebio Escardó, con el fin de que rinda cuentas de lo ingresado y satisfecho durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

Por el Concejal Sr. Piñol se propuso la conveniencia de que fueran turnando todos los Sres. Concejales que componen la Comision encargada del contraste de pesos y medidas, y así se acordó.

Dia 26.—A las respectivas reclamaciones de las profesoras de 1.<sup>a</sup> enseñanza D.<sup>a</sup> Amalia Carmen Roset y D.<sup>a</sup> Manuela Sol, referentes al pago de alquileres del local de las Escuelas públicas bajo la direccion de las mismas en las partidas rurales de la Cruz y Regués, se acordó pasara á la Comision correspondiente.

Para el reconocimiento del estado de las compuertas y desperfectos que tenga el canal de desagüe de la Sociedad de los Prados de la Aldea, se nombraron en Comision á los señores Concejales Piles y Escardó.

D. Vicente Rosell, de este domicilio, se presentó pidiendo ordene la Corporacion el pago de 14 pesetas procedentes de un libramiento que exhibió de fecha 31 de Abril último. El Ayuntamiento acordó se tenga presente cuando se recauden fondos correspondientes á la citada fecha.

Nombrado José Curto entre los encargados para el arreglo del paseo del Parque de esta ciudad, acordóse se

incluya al mismo en nómina entre los de esta clase para el corriente mes.

D. Ramon Vilas se presentó tambien en audiencia pública pidiendo se ordene el pago de un libramiento que exhibió, importante 68 pesetas 99 céntimos, expedido á su favor en 10 de Agosto de 1880, y se acordó que cuando ingresen atrasos se ordenará su pago.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de acuerdo de la Excelentísima Corporacion con el fin de proveer por concurso y en propiedad la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, y resultando de las diligencias practicadas no haberse presentado mas aspirante al citado destino que el Secretario interino de esta Municipalidad D. Cristóbal Canteras y Ruiz, el cual exhibe su hoja de servicios prestados en administracion municipal y del Estado, y reuniendo, segun cree la Corporacion, las condiciones de aptitud y demás conocimientos que previene el art. 123 de la ley Municipal vigente; en uso de las facultades que exclusivamente corresponden al Ayuntamiento, segun prescribe el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 122 de la referida ley Municipal, nombró por unanimidad Secretario de esta Corporacion municipal á D. Cristóbal Canteras y Ruiz, con el sueldo anual de 4.000 pesetas que aparecen consignadas en el presupuesto vigente, y que este acuerdo se comunique al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el citado art. 122 de la ley Municipal vigente.

D. Buenaventura Sanz presenta una cuenta importante 955 pesetas por el material y hechura de los muebles para la Presidencia de la Audiencia de esta ciudad. El Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Hacienda para que en su vista informe.

Siendo la época para los respectivos arriendos de los arbitrios sobre la madera que por el Ebro afluye á las playas de esta poblacion procedente de los Pirineos; el de los puestos públicos para la venta en esta ciudad, así como tambien del servicio de los coches fúnebres, se acordó se incoen desde luego los correspondientes expedientes para las subastas.

Se nombró á D. Paulino Borau, Oficial quinto de la Secretaría de este Municipio con el abono del haber correspondiente desde el dia 10 de Abril último en que empezó á servir accidentalmente este cargo.

Enterados de una comunicacion dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, denunciando el mal estado de la alcantarilla de desagüe al Ebro á consecuencia de un hundimiento en el almacen de carbon de la factoría de utensilios, el Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Gobernacion.

A otra comunicacion de la propia Autoridad militar dando conocimiento á este Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto, que se estaba llevando á cabo la reparacion en la pared de cerca del Gobierno militar y calle de la Barranda del Ebro, por ser de suma ur-

gencia, se acordó pasara á informe del Arquitecto municipal.

El Arquitecto municipal, por medio de una comunicacion, hace presente que habia mandado suspender las obras que está practicando D. Antonio Montesinos en la carretera de esta á Roquetes, por no haber solicitado el competente permiso para la apertura de una puerta y parte de una pared de la referida casa; se acordó pase á informe de la Comision correspondiente.

A instancia de María Josefa Curto y Morillas, representada por D. Andrés Moreno, para la inscripcion á su nombre en el amillaramiento de una casa que ha comprado y que viene á nombre del vendedor, se acuerda que se haga esta inscripcion presentándose previamente copia de la escritura de venta de la citada casa.

Pasó á la administracion de consumos para su informe una reclamacion de Pedro Dolz y Curto, Fel de consumos, á consecuencia de que por la misma se le habia rebajado su haber á 2 pesetas 50 céntimos diarios de 3 pesetas 50 céntimos que ha venido disfrutando hasta 1.º de Abril último.

A una instancia de Ramon Prades Sanahuja pidiendo se abriera una sumaria informacion de testigo en averiguacion de si el recurrente ha defraudado ó no los derechos del impuesto de consumos por que así se ha propalado; el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen de la Comision, declaró que este asunto es de la exclusiva competencia de la Alcaldía.

Encontrándose agotado el capítulo correspondiente al presupuesto de gastos para festividades, se acordó que una cuenta presentada por los ocurridos para el día último de Corpus Christi, sea satisfecho ó comprendida en la próxima distribucion de fondos y con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó el pago de seis dias de haber al guarda que habia quedado cesante Francisco Jordá.

A las cuentas presentadas por el gas consumido para el alumbrado de las Casas Consistoriales y escuelas públicas, así como la del carbon consumido en el Hospital civil durante el mes de Abril último, se acordó se tengan presente para la próxima é inmediata distribucion de fondos.

A las de D. José Gonzalez y Don Francisco Gil, por los gastos de la colocacion de faroles del alumbrado público de fecha de Enero y Abril respectivamente, importantes ambas 517 pesetas 7 céntimos, se acordó se tengan presentes para satisfacerlas del resultado de la recaudacion de los débitos pendientes de cobro de aquellos dias.

Pasaron á informe de la Comision de Hacienda las nóminas del personal y una relacion de gastos menores de la administracion de consumos.

Quedó sobre la mesa, para mejor acordar, un expediente incoado á instancia de D. Ricardo Zaragoza y otros, vecinos de esta ciudad, pidiendo queden expeditas las calles del Arrabal de la Cruz, por que de otro modo se

perjudican los intereses de los denunciantes.

D. Tomás Barau, Abogado de esta vecindad, reclama se le abonen por este Ayuntamiento 590 pesetas por honorarios devengados en defensa de los intereses de este Municipio, cuya suma ú obligacion se encuentra presupuestada para el corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comision de Hacienda, ordenándose además se haga el reintegro del papel empleado en la misma.

Pasó á informe de la Comision respectiva una comunicacion del Sr. Presidente del Círculo de Artesanos de esta ciudad, solicitando se le conceda del fondo de este Municipio un premio para el próximo certámen literario que trata de celebrar la indicada Sociedad, así como que se le marque el tema sobre que ha de versar la conferencia entre las personas que opten á dicho premio.

Asimismo se dió cuenta y pasó á la Comision de Hacienda una comunicacion que dirige al Presidente de este Ayuntamiento, la Comision ejecutiva por impuesto en esta ciudad reclamando se le abonen las dietas que tiene devengadas por comision contra el Ayuntamiento en los años de 1878 y 1880.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Cachot se manifestó á la Corporacion que seria muy conveniente y hasta necesario para depurar la marcha administrativa seguida por los Ayuntamientos que han precedido al actual desde el año económico de 1868 á 69, en que segun tiene entendido se rindió la última cuenta de los fondos municipales, se nombrasen por el Ayuntamiento los auxiliares necesarios de esta Secretaría para que procediesen sin levantar mano á practicar los citados trabajos, que como lleva dicho han de servir de mucha luz para saber el estado en que se halla hoy el erario municipal. El Ayuntamiento, despues de discutir este asunto suficientemente, acordó, de conformidad con la reclamacion hecha por el Sr. Teniente de Alcalde, nombrar á los Oficiales Don Joaquin Fernandez y D. Pascual Martinez para que con sus respectivos auxiliares y todos bajo la inspeccion inmediata del Secretario de este Ayuntamiento procedan á hacer un detenido exámen de los documentos de contabilidad desde el año económico 1868 á 69 hasta el último anterior, presentando despues una memoria de los datos y antecedentes que existan.

La Corporacion, conformándose con la opinion del Sr. Arquitecto municipal, acepta el abono de la indemnizacion que, previas las formalidades oportunas, corresponda á D. Estéban Ferré respecto á la parte de terreno que está conforme en ceder á la vía pública en la calle de Santa Ana, de esta poblacion.

Pasó á la Comision de policia urbana una denuncia del Sr. Arquitecto municipal respecto á la casa situada en la plaza ó esplanada de Remolinos, de propiedad de D. Pascual Roca.

Dia 28.—Enterada la Corporacion

de una instancia de D. Domingo Falcó suplicando á la misma se proceda por el Sr. Arquitecto del Municipio, asistido de la Comision de obras, á trazar la correspondiente línea para las reedificaciones que proyecta realizar en sus edificios de la Carriada del Rastro de esta ciudad, acordó pasara á la Comision respectiva para que informe, en union del Arquitecto, despues de reconocidos los cimientos sobre los que desea edificar el recurrente.

Asimismo se dió cuenta de una instancia que eleva á esta Corporacion D. Mariano Navarro, solicitando que por el negociado correspondiente de Secretaria se haga la oportuna traslacion de dominio de una accion que el compareciente compró en 14 de Octubre del pasado año á D.ª Ana Illa, procedente de la Sociedad «Prados de la Aldea,» adquiriendo todos los derechos y cargos que á la misma correspondian. El Ayuntamiento acordó que si consta en el amillaramiento inscrita la accion á que hace referencia el Sr. Navarro, se acceda desde luego á lo solicitado por el mismo, dejando copia en esta Secretaria del documento privado que se acompaña.

En vista de la escasez de recursos en que dicen hallarse los empleados de la cárcel de este partido, el Excmo. Ayuntamiento acordó que se tenga esto presente al hacer la distribucion de fondos de este mes, abonándoseles un trimestre de sus respectivos sueldos, remitiéndose los justificantes que presentarán á la Excmo. Diputacion provincial para que sirva de abono á las cantidades que adeuda este Ayuntamiento por contingente de cárceles.

Se acordó que al Concejal comisionado de este Ayuntamiento Sr. Eiximeno, se le abone una cuenta presentada por los gastos ocurridos en el santuario del Coll del Alba, en este término municipal.

Aprobadas las condiciones económicas y administrativas para la construccion de una pescadería en esta ciudad, se acordó anunciar la subasta para el dia 15 de Junio próximo á las doce de su mañana.

Prévia discusion, acordó el Ayuntamiento que se pasase comunicacion á Estéban Ferré para que complete el derribo de la fachada de su casa en la calle de Santa Ana, por hallarse en estado ruinoso.

Dia 30.—Extraordinario.—Convoca la Corporacion municipal á sesion extraordinaria, se dió cuenta á la misma de una denuncia que contra ella habian presentado á este Juzgado de primera instancia, y como quiera que por consecuencia de la misma, se estaba instruyendo el correspondiente sumario se acordó que la Corporacion se mostrase parte en ella en su dia, nombrando al Sr. Presidente D. Pascual Ballesté y al segundo Síndico de este Ayuntamiento D. Ramon Antó para que procedan á otorgar un poder general á favor de los procuradores del Juzgado de esta ciudad D. Felipe Tallada Baiges, D. Sinecio Sabater Lledó, D. José Piñol y Blanch y Don Antonio Olesa Mañá; y á los que

aquellos tenga por conveniente nombrar en Barcelona y Madrid respectivamente. Acordándose asimismo nombrar como abogados á D. Ramon Focuet Domingo, D. José Cañé Baulenas y D. José de Villasante y Sago en esta ciudad y á los que los mismo señores Presidente y segundo Regidor Síndico tengan por conveniente nombrar para ante los demás tribunales.

Aprobado en sesion del dia 2 del actual.

Tortosa 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pascual Ballesté.—El Secretario, Cristóbal Canteras.

**BANCO DE ESPAÑA.**  
**SUCURSAL DE TARRAGONA.**

Resultando vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la ciudad de Valls, se anuncia la vacante por orden de la Delegacion general del Banco de España á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia que la persona que se nombre para desempeñar dicho cargo, deberá prestar una fianza hipotecaria de 44.000 pesetas, á que asciende el cargo trimestral, rebajándose de dicho tipo una tercera parte si la fianza consistiese en metálico ó valores públicos al tipo de cotizacion, siendo la remuneracion y único premio que ha de percibir el Recaudador el 1 por 100 de las cantidades que recaude é ingrese, quedando de su cuenta el pago de haberes y gastos de los Recaudadores subalternos que tome á su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, segun se dispone en los artículos 159 y 161 de las instrucciones generales de recaudacion del Banco de España. Tarragona 22 de Junio de 1883.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez Ossa.

**AVISO.**  
**PRIMERA ENSEÑANZA.**

Se ha procedido á la impresion del padron ó censo general de los niños y niñas residentes en los términos municipales respectivos, segun previene el artículo transitorio y de que habla el art. 1.º del Real decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 50, correspondiente al dia 28 del próximo pasado Febrero, y cuyo cumplimiento se recuerda por la circular de la Junta de Instruccion pública, inserta en el *Boletín* del dia 22 de los corrientes.

Los Sres. Alcaldes que deseen obtener dichos ejemplares, pueden manifestar el número que de los mismos necesitan y les serán remitidos á vuelta de correo.